REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-05-31812, 05-05-32563, 05-05-32560, 05-05-32592, 05-05-32557, 05-05-31609, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 834/05, N° 991/05, N° 992/05, N° 993/05, N° 994/05 y N° 995/05; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;
Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;
Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 834/05,** por la que se dispone: Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a las **"JORNADAS PREPARATORIAS DEL VII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL GARANTISTA"** que tendrá lugar en sede del Anfiteatro de la Facultad de Lenguas el próximo día 27 de junio a las 14:00 horas. **N° 991/05,** por la que se dispone: **1)** Aceptar a partir del 1 de agosto de 2005, la renuncia presentada por la Ab. **Gladys GAUNA DONALISIO**, Legajo 31.964, a un cargo docente de Ayudante de Primera con dedicación simple (C. 119), que desempeña en Cátedra "A" de Derecho Administrativo (Plan 2000) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. **2)** Expresar a la Ab. Gauna Donalisio el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. **3)** La Ab. Gauna Donalisio deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a los dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 992/05,** por la que se dispone: **1)** Conceder a la Ab. **María Ester AZERRAD de VOLCOFF,** Legajo 29.782, licencia sin goce de haberes en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Cátedra "B" de Derecho Privado I (Plan 2000), con anterioridad al 20 de julio de 2005 y por el término de 6 (seis) meses, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc. **b)** del Dec. 3413/79. **2)** La Ab. Azerrad de Volcoff deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990). **N° 993/05,** por la que se dispone: **1)** Conceder a la Ab. **Adriana María RINALDINI,** Legajo 40.736, licencia

sin goce de haberes en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de Derecho Penal I (Plan 2000), a partir del 1 de agosto de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc. **b)** del Dec. 3413/79. **2)** La Ab. Rinaldini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990). **N° 994/05,** por la que se dispone: **1)** Conceder a la Ab. **María Virginia VARGAS,** Legajo 38.233, licencia sin goce de haberes en un cargo de Ayudante de Primera Dedicación Simple (C.119) en la Cátedra "C" de Derecho Privado I (Plan 2000), con extensión de funciones en Derecho Civil I (Plan 1992), con anterioridad al 1 de abril de 2005 y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía o hasta el 31 de marzo de 2006, si esto último ocurriere antes, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc. **e)** del Dec. 3413/79. **2)** La Ab. Vargas deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 996/05,** por la que se dispone: **1)** Conceder a la Ab. **Andrea LUCAS GARIN,** Legajo 38.523, prórroga de su licencia sin goce de haberes en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de Derecho Constitucional (Plan 2000), con extensión de funciones en Derecho Constitucional (Plan 1992) y en Derecho Procesal Constitucional (Plan 2000), por el período que va del 1 de abril de 2005 al 31 de marzo de 2006, con cargo a disposiciones del Art. 4°- inc. **a)** de la Ordenanza HCS 1/91 (t.o. RR 1600/00). **2)** La Ab. Lucas Garín concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990). De forma.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Derecho Procesal, Derecho Público, Derecho Civil y Derecho Penal a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL y TECNICA

DR. RAMON P. LANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 202/05.-